

**Resolución de Alcaldía N° 0192-2024-MDCH/A**

Chicama, 23 de septiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA****CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 20, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, preceptúa que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta éste, a los funcionarios de confianza.

Que, siendo necesario contar con personal de confianza para el desarrollo y correcta operatividad de la Gestión Municipal, estando dentro del marco legal vigente, conforme a las atribuciones dadas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Despacho de alcaldía de esta entidad, mediante el presente, dispone dar por concluida en el cargo de subgerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chicama, al Abog. VICTOR JUAN CACEDA GUERRA, asimismo, se designa Abg. Roger Junior Silva Sevillano, identificado con DNI. N° 46009097, en el cargo de Subgerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chicama;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 20, inciso 6 y el artículo 43 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 23 de setiembre del 2024, al Abog. VICTOR JUAN CÁCEDA GUERRA, con D.N.I. N° 4572511, en el cargo Subgerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chicama, dándosele las gracias por los servicios prestados en el tiempo que estuvo en el cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal Subgerencia de Administración y finanza y a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** a la Gerencia Municipal y/o área de Recursos Humanos, cumpla con notificar al interesado y publicar la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHICAMA  
**Edilberto Bada Castillo**  
ALCALDE